BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 21 DE AGOSTO DE 1991 Número 193

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. Peticionario: Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. 5451

Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. Peticionario: Nueva Sociedad, S.A. 5451

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. Peticionario: Comunidad de Regantes Campotéjar. 5451

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura. 5452

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Abono de expediente de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras "Acondicionamiento y mejora de la C-3211. Tramo: La Paca-Venta Cavila, P.K. 7'0 al 32'0". 5452

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente sancionador número 751/88. 5452

Expediente sancionador número 11/189. 5452

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia. 5453

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 31/1989. 5456

Instrucción número Tres de Cartagena. Autos número 109/91. 5456

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 301/90. 5457

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 861/89-A. 5457

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.022/89. 5458

Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 877/89. 5458

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 401/91. 5459

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 797/88. 5459

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 197/90. 5460

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 622/90. 5460

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 936/91. 5461

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almansa (Albacete). Juicio de faltas número 25/89. 5461

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 954/91. 5461

Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos número 143/91. 5462

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 712/89-A. 5462

De lo Social número Dos de Murcia. Autos proceso 16/90, ejecución 59/90. 5463

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 898/91. 5463
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula. Autos número 312/88. 5464
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0455/90. 5464
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos de divorcio número 772/90. 5465
Tribunal Supremo. Sala Tercera de Madrid. Edicto - Cédula de Emplazamiento. Recurso número 2.326/88. 5465
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Roque (Cádiz). Juicio de faltas número 129/89. 5465
De lo Social de Cartagena. Autos número 825/90. 5465
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 418/91. 5466
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos número 72/91. 5466
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Juicio de cognición 123/91. 5466
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 335/91. 5466
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.031/91. 5467
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.712-90. 5467
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 131/91. 5468
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido. 5468
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido. 5468
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 818/89. 5469
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 902 al 904/91. 5469
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Expediente de dominio número 272/91. 5469
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 117/90. 5469
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio ejecutivo número 96/91. 5470
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 117/90. 5470
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 695/90. 5471
Primera Instancia de Yecla. Autos número 51/1991. 5471
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 172/91. 5471
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio de faltas número 6/90. 5471
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Juicio de faltas número 2/90. 5472
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 405/87. 5472
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0325/88. 5472
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 423/90. 5472
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos número 108/90. 5473
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 486/90. 5473
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos número 159/90. 5473
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas número 343/90. 5474
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Proceso de cognición número 126/91. 5474
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 320/90. 5474
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento Judicial Sumario número 00423/1990. 5475
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento Judicial Sumario número 00931/1991. 5475
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 514/90. 5476
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento de apremio 286/90. 5476
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio declarativo de menor cuantía número 541/84. 5477
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 516/90. 5477
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 2.230/89. 5477
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 874/88. 5478
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 1.044/88. 5478
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 514/90. 5478
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 505/90. 5479
Primera Instancia número Uno de Valencia. Ampliación de Edicto. 5479
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0805/89. 5479
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 0725/89. 5479
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 569/88. 5479
Instrucción número Siete de Cádiz. Juicio de faltas número 2.065/88. 5480
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento Judicial Sumario número 00574/1991. 5480

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

9171 Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1986, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 400 kVA, y acometida a 20 kV para suministro de energía eléctrica al hotel Cenajo de Moratalla, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., con domicilio en Calle Mayor, 68, de Moratalla.

b) Lugar de la instalación: Pantano del Cenajo.

c) Término municipal: Moratalla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al hotel Cenajo.

e) Características técnicas: Centro de transformación de abonado de 400 kVA, tipo prefabricado; 20.000/380 V. acometida con tramo aéreo de 286'33 m. con apoyos de celosía y presilla, aisladores tipo U4BS y Arvi-32, seccionadores unipolares y cortacircuitos XS, conductor La 56. Y tramo de acometida en subterránea de 140 m. de longitud, con entronque aéreo-subterráneo, pararrayos autovalvulares, botellas terminales y conductor de 95 mm² de sección con aislamiento de papel seco. Origen de la acometida en línea de HE, Cammarillas-Cenajo.

f) Presupuesto: 6.411.100 pesetas.

G) Técnico autor del proyecto: Manuel Fernando Guerrero Sánchez, Ing. Téc. Ind.

h) Expediente número AT-15.630.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de agosto de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

8933 Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1986, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Nueva Sociedad, S.A., con domicilio en Gran Vía, 85, Cieza.

b) Lugar de la instalación: Paraje "Ascoy".

c) Término municipal: Cieza.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación riego por goteo.

e) Características técnicas: Línea aérea de alta tensión de 153 metros, a 20 kV, conductores Arvi-32 y E-1503 y apoyos metálicos. Centro de transformación intemperie de 25 kVA., relación: 20 kV/398-230 V.

f) Presupuesto: 1.110.000 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: José Patricio Saura Mira.

h) Expediente número AT-15.570.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de julio de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8927 Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1986, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes Campotéjar, con domicilio en Molina de Segura.

b) Lugar de la instalación: Paraje Campotéjar.

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Elevación aguas para riego.

e) Características técnicas: Se trata de una línea de M.T. (20 kV) de 1.216 metros de longitud con interruptor tripolar en entronque c/c fusibles a.p.r., constituida por apoyos galvanizados y aislamiento rígido Arvi 32 y suspensión 3x1503. Centro de transformación de 2 transformadores de 1.600 kVA, 20.000±5%-10%/380-220 V.

f) Presupuesto: 8.046.492 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ingeniero I.C.A.I. Rafael Martín Marugán.

h) Expediente número AT-15.561.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de julio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Economía y Fomento

8922 Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1986, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de instalación de L.A.M.T. de 889 metros de 20 kV, y centro de transformación de intemperie de 50 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, s/n. de Murcia.

b) Lugar de la instalación: "Pantano de Argos" Valentín.

c) Término municipal: Cehegín.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación de instalación compuertas de aliviadero.

e) Características técnicas: Línea aérea de M.T. de 889 metros de 889 metros a 20 kV y centro de transformación de intemperie de 50 kVA, 20 kV. 220-398 V., montadas sobre apoyos metálicos galvanizados, conductor Lac-28/2, aislamiento de cadenas de amarre, aisladores Arvi, y demás elementos complementarios.

f) Presupuesto: 4.192.964 pesetas.

g) Expediente número AT-15.592.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de julio de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

9166 Abono de expediente de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras "Acondicionamiento y mejora de la C-3211. Tramo: La Paca-Venta Cavila, P.K. 7'0 al 32'0".

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el próximo día 19 de septiembre de 1991 y en los locales del Ayuntamiento de Lorca, se proceda al abono de los depósitos previos e indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la C-3211. Tramo: La Paca-Venta Cavila, P.K. 7'0 al 32'0".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 2 de agosto de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz.**

Consejería de Asuntos Sociales

9167 Expediente sancionador número 751/88.

Por la presente, se hace saber a don Víctor G. García Prades, cuyo último domicilio conocido es Paseo Alfonso XIII, 28, Cartagena (Murcia), que en el expediente sancionador número 751/88 que se le sigue, le ha sido desestimado por el Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Iltma. Sra. Directora General de Consumo, por haberse interpuesto fuera de plazo, no entrando a conocer el fondo del asunto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia, 9 de agosto de 1991.—P.A., el Jefe de Sección de Administración de Personal, **Matilde Moruno Parra.**

9168 Expediente sancionador número 11/189.

Por la presente, se hace saber a don Antonio Pérez González, cuyo domicilio conocido es C/. Mayor, número 145, Llano de Brujas (Murcia), que en el expediente sancionador número 11/89 que se le sigue por infracción administrativa prevista en la Regla 27 del D. 791/81, 27.1 («Boletín Oficial del Estado» 6-5-81) y artículos 5, 6 y 12 del Real decreto 1.457/86, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado» 15-7-83), en su artículo 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido estimado en parte por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Iltma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se le imponía una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia, 9 de agosto de 1991.—El Vicesecretario, P.A. La Jefe de Sección de Administración de Personal, **Matilde Moruno Parra.**

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8522

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Expediente 55/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 6-6-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5-7-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 8 de julio de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 709)

CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA PIMENTONERA DE LA REGION DE MURCIA Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO

Artículo 1.— *Ámbito de aplicación.*

1.— El presente Convenio Colectivo sindical, afectará a todas las industrias recogidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera.

2.— También afectará al personal de los secaderos de pimientos dependientes de las industrias comprendidas en el apartado anterior.

3.— Su ámbito de aplicación será el de la Región Murciana.

4.— El presente Convenio Colectivo es de obligada aplicación para todas las empresas y trabajadores de la Industria Pimentonera, con exclusión de cualquier otro que pueda pactarse durante el período de su vigencia.

Artículo 2.— *Vigencia.*

La duración del presente Convenio Colectivo será de 12 meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; no obstante, las partes pactan que a efectos económicos, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1991.

Artículo 3.— *Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.*

1. Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2. Los aumentos de las retribuciones contenidas en este Convenio, que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí establecidas.

3. Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter general tengan establecidas las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores.

4. Con carácter supletorio y complementario será aplicable la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Pimentonera de fecha 31 de marzo de 1949 y, las disposiciones de carácter general.

Artículo 4.— *Jornada de trabajo.*

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado de tal forma que ningún día se puedan realizar más de nueve horas.

Como norma general para la jornada continuada será de 40 horas semanales.

El personal afectado por este Convenio realizará la jornada intensiva durante tres meses en el período comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de agosto.

Las empresas podrán elegir la fecha de comienzo de dicho período, y en caso de necesidad para estos meses, la empresa de acuerdo con sus trabajadores acordarán si dicha jornada de 35 horas se realiza de forma partida.

Si durante la vigencia del presente Convenio se estableciera una jornada inferior a la aquí pactada, tan pronto se publicara la disposición que la establezca en el B.O.E. y en-

trara en vigor, la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá a instancia de cualquiera de las partes al objeto de adecuar y distribuir la misma de acuerdo con las necesidades de la empresa y los trabajadores. La jornada intensiva será de 35 horas.

Artículo 5.— *Vacaciones.*

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de un período de 30 días naturales de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones que le corresponda, y el personal que cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas.

Artículo 6.— *Licencias.*

El trabajador, avisándolo con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración.

Por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

a) Durante 15 días en caso de matrimonio.

b) Durante 3 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los padres, cónyuges e hijos del trabajador.

Durante 2 días en los casos de muerte o enfermedad grave de los abuelos o nietos del trabajador y, por alumbramiento de la esposa. En caso de intervención quirúrgica se ampliará en otros 3 días para cualquiera de los supuestos. (Licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).

c) En los casos previstos en el apartado b) de este artículo, el tiempo de ausencia se ampliará hasta 3 días cuando el trabajador necesite realizar al efecto, un desplazamiento de al menos 50 kilómetros. (Licencia máxima será de 6 y 5 días respectivamente).

d) Para el resto de las licencias se estará a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3 de la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.— *Festividades.*

Con independencia de lo dispuesto en el Calendario Laboral de la provincia, será festivo no recuperable el segundo día de la Pascua Navideña.

Artículo 8.— *Antigüedad.*

Consistirá en cuatro trienios al 5%, y cuatrienios sucesivos también al 5%, sobre el Salario Base del Convenio.

Artículo 9.— *Gratificaciones extraordinarias.*

Las empresas abonarán a su personal en concepto de pagas extraordinarias, una mensualidad en julio y otra en Navidad de salario base, antigüedad y plus Convenio. Estas extraordinarias son las referidas en el artículo 31 de la Ley 8/80, de 10-03-1980 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal que esté realizando el servicio militar tendrá derecho a las citadas gratificaciones.

Estas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres, y su abono se realizará el día 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente.

El personal que cese o ingrese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de la paga extraordinaria más próxima, devengada y no percibida.

Artículo 10.— *Participación en beneficios.*

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de participación en beneficios una mensualidad del salario base, antigüedad y plus Convenio; esta paga se hará efectiva en dos entregas, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre.

Artículo 11.— *Prestaciones de carácter asistencial.*

El trabajador, al iniciar el disfrute de sus vacaciones anuales, percibirá una bolsa de vacaciones consistente en 21.112 pesetas.

Por este mismo concepto, los trabajadores percibirán, en consideración a las fiestas navideñas, una bolsa de Navidad, consistente en 12.964 pesetas.

Estos beneficios asistenciales, estarán exentos de cotización a la Seguridad Social.

El trabajador que cese o ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de estos beneficios asistenciales.

Artículo 12.— *Dietas.*

Se establece para los trabajadores afectados por este Convenio, con categoría de viajante, una dieta completa de 6.500 pesetas, y una media dieta de 3.250 pesetas. La media se percibirá cuando el personal afectado pueda pernoctar en su domicilio.

El resto del personal que tenga que desplazarse del centro de trabajo por cuenta e interés de la empresa, percibirá los gastos justificados.

Artículo 13.— *Pluses.*

1. Se establece un plus por trabajos nocturnos consistente en el 25% del aumento sobre el salario base. Se excluye del mencionado plus salarial, al personal de vigilancia que realice su función durante la noche.

2. Se establece un plus Convenio de carácter mensual y, cuyo importe figura en la tabla salarial anexa al presente Convenio Colectivo.

Artículo 14.— *Prendas de trabajo.*

Las empresas facilitarán a su personal dos prendas de trabajo consistentes en 2 monos o buzos para los hombres y 2 batas para las mujeres.

Artículo 15.— *Premio por dedicación.*

En el momento en que por razón de la edad se jubile un trabajador, recibirá de la empresa como premio de dedicación, el importe de dos meses de salario real que disfrute en aquel momento, siempre que su vinculación a la empresa sea de 10 a 20 años consecutivos; y tres meses cuando rebase los 20 años de servicio en la misma empresa.

Artículo 16.— *Ayuda por jubilación.*

Las empresas afectadas por este Convenio, concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 15 años de antigüedad en la misma empresa se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía, será la que se especifica en la siguiente escala:

60 años, 8 mensualidades.

61 años, 7 mensualidades.

62 años, 6 mensualidades.

63 años, 5 mensualidades.

64 años, 4 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse de común acuerdo con la empresa, en el plazo de 3 meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Esta ayuda por jubilación es incompatible con el premio por dedicación que establece el artículo 15 del presente Convenio Colectivo.

Artículo 17.— *Complemento por enfermedad profesional o accidente de trabajo.*

Todo trabajador que como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional cause baja en el trabajo, percibirá con cargo a la empresa la diferencia entre el subsidio que abona la entidad aseguradora y el salario real, a partir del día de la baja.

Artículo 18.— *Acción sindical en la empresa.*

Los representantes sindicales gozarán en las empresas de las atribuciones y garantías que en consideración a su cargo les otorga la legislación vigente en la materia, entre otras cosas, de información, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, etc...

Para el desempeño de su cometido en las funciones relacionadas con su cargo, los delegados de personal electos tendrán un mínimo de 15 horas mensuales retribuidas, según título II de la Ley 10-3-80, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.— *Retribuciones.*

Se considerarán retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 20.— *Salario base.*

El salario base del personal afectado por este Convenio, es el que se determina en la columna primera de la tabla salarial que el mismo establece para las diversas categorías.

Artículo 21.— *Indemnización por muerte o invalidez absoluta para el trabajo.*

Las empresas cubrirán el riesgo de muerte o Incapacidad Absoluta para el trabajo, derivadas ambas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, suscribiendo al efecto póliza con la entidad aseguradora que estimen conveniente, en la cuantía de 2.000.000 de pesetas para los casos mencionados, (muerte o incapacidad absoluta para el trabajo). En caso de concurrencia de ambas situaciones, el trabajador afectado, solamente percibirá la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Comisión paritaria mixta.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una comisión paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento Colectivo del presente Convenio Colectivo.

Tabla salarial año 1991

Categorías	Salario base	Retribución anual
Gerentes, Directores Gerentes y Administradores	105.814	1.761.836
Técnico titulado	99.816	1.671.866
Técnico no titulado	95.415	1.605.851
Jefe Administrativo	95.415	1.605.851
Jefe de Personal	95.415	1.605.851
Oficial 1.ª administrativo	90.041	1.525.241
Oficial 2.ª administrativo	86.788	1.476.446
Oficial 2.ª laboratorio	84.254	1.438.436
Especialista laboratorio	81.027	1.390.031
Auxiliar laboratorio	80.269	1.378.661
Auxiliar administrativo	80.269	1.378.661
Viajante	90.041	1.525.241
Telefonista	80.269	1.378.661
Aspirante 18-20 años	77.012	1.329.806
Aspirante 16-18 años	70.493	1.232.021
Maestro extractora	95.415	1.605.851
Maestro molinero	86.400	1.470.626
Encargado almacén	86.400	1.470.626
Oficial extractora	2.990	1.535.076
Mecánico	2.990	1.535.076
Electricista	2.990	1.535.076
Oficial molinero y Oficial 1.ª auxiliares	2.743	1.422.691
Conductor con carnet clases C y D	2.743	1.422.691
Peón especialista y Oficial 2.ª auxiliares	2.664	1.386.746
Peón extractora	2.634	1.373.096
Conductor con carnet clase B	2.509	1.316.221
Ayudante mecánico	2.509	1.316.221
Ayudante electricista	2.509	1.316.221
Peón, Conserje, Ordenanza, Vigilante, Auxiliar femenino, Empaquetadora, y Mujer de limpieza	2.509	1.316.221

Para todas las categorías

Plus Convenio	9.370
Bolsa de vacaciones	21.112
Bolsa de Navidad	12.964

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9147

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 31/1989, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Eladio Sánchez Montoro, en representación de Producción Equipos Técnicos, S.A., contra Estudios Técnicos y Control, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

1.— Fotocopiadora marca Konica, modelo 4 -BIX-112, valorada en 80.000 pesetas.

2.— Ordenador marca INVES, serie PC 40, con impresora de la misma marca y serie FX-1.000, valorados en 250.000 pesetas.

3.— Máquina de escribir eléctrica, marca AX-15, valorada en 40.000 pesetas.

4.— Una mesa de oficina de dirección, valorada en 40.000 pesetas.

5.— Dos mesas de oficina, tipo Universal, en color beige, valoradas en 60.000 pesetas.

6.— Un archivador de 4 cajones, valorado en 30.000 pesetas.

7.— Una furgoneta Citroën, tipo C-15, matrícula MU-4085-Z, valorada en 500.000 pesetas.

8.— Un aparato de corte directo, marca PROETI, S.A., valorado en 700.000 pesetas.

9.— Una prensa multiensayo con mordazas marzal MARSHALL, automática, valorada en 4100.000 pesetas.

10.— Un equipo Lambert, marca PROETI, S.A., valorado en 95.000 pesetas.

11.— Tres edómetros marca PROETI, S.A., valorados en 95.000 pesetas.

12.— Una amasadora planetaria marca PROETI, S.A., valorada en 108.000 pesetas.

13.— Una compactadora, marca PROETI, S.A., valorada en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, C/. Ángel Bruna, 4ª planta, el próximo día 30 de septiembre, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será la valoración de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de octubre a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9141

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así tenerlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 109/91, sobre malos tratos, se cita a Antonio Aláez García, nacido en el Ferrol, el día 17-7-64, hijo de Manuel y Amparo, vecino de Cartagena, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 10 de octubre de 1991, a las 12,10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Aláez García, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región Autónoma de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 8741

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrada Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 301/90, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Frías Costas, contra don José Niebla Cañavate, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

1.— Vivienda tipo A, en planta primera del edificio situado en Avda. Reina Victoria Eugenia, número 6, de Cartagena, con superficie útil de 89,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.130, libro 185, folio 113, finca 19.510, inscripción 2ª.

2.— Vivienda tipo B, en planta 1ª, del edificio situado en Avda. Reina Victoria Eugenia, número 6, de esta ciudad. Con superficie útil de 44 metros cuadrados.Inscrita en el libro 185, folio 115, finca 19.512, inscripción 2ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, s/n., el próximo día 28 de noviembre a las 11, previniendo a los licitadores:

1.— El tipo de subastas es de 2.586.00 pesetas, para la finca 19.510 y de 1.267.000 pesetas para la finca 19.512, fijado en las escrituras de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el 20% de dichas cantidades sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de enero a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de febrero, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 8742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 861/89-A, a instancia del Procurador don Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Caja de Ahorros, contra Antonio Herrera Ortiz, Encarnación Sánchez Villa y José Camacho Ríos, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de septiembre, para la primera; en su caso, el 28 de octubre, para la segunda, y el 26 de noviembre, para la tercera, todas ellas a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Renault 12, matrícula MU-117248, 50.000 pesetas.

Un peso electrónico K-500, 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de escaparate, 60.000 pesetas.

Una cámara frigorífica congelador, marca Safer, modelo 5037, 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica congelador, marca Safer, modelo 5037, 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de cuatro puertas, 70.000 pesetas.

Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 8738

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, sustituto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instado por doña Patrocinio Martínez Molina, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Joaquín Martín Rodrigo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.022/89, a instancia de doña Patrocinio Martínez Molina, mayor de edad, casada, vecina de El Puntal, Murcia, con domicilio en C/. Estrella, número 22, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y defendida por el Letrado don Mariano Durán Acedo, contra don Joaquín Martín Rodrigo, mayor de edad, vecino de Murcia, en ignorado paradero , habiendo sido declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Patrocinio Martínez Molina, contra su cónyuge don Joaquín Martín Rodrigo, demandado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 6 de julio de 1980, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Pilar Alonso Saura.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Martín Rodrigo, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 9142

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 877/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre desobediencia a la Autoridad, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 877/89, por la supuesta de desobediencia a la Autoridad, seguidos por P.M. Alfonso C. de Haro Agüera y Pedro Palencia Carrascosa, no comparecidos; denunciados: José Luis Alcubierre Pueyo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado José Luis Alcubierre Pueyo, como autor de la falta tipificada en el número 2º, del artículo 570, a multa de 7.500 pesetas y pago de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Luis Alcubierre Pueyo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8730

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 401/91, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de Ley Hipotecaria, a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Christa Elisabeth Lipsmeier, domiciliada en La Manga, San Javier, Complejo Urbanístico 10ª Fase, Subpolígono G-O-I, vivienda tipo A, número 34, sobre reclamación de 3.010.005 pesetas, en virtud de la hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas de su mañana.

2ª.— La primera por el tipo de tasación, el día 23 de septiembre de 1991.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 16 de octubre de 1991.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1991.

3ª.— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a terceros.

4ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, número 309700001804191, en concepto de fianza el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª.— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada para su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de subasta

Número 34: Vivienda tipo A, número 34, en planta primera o de piso, con acceso por el portal número 2. Consta de estar-comedor-cocina, un dormitorio, baño y terraza. Su superficie edificada, incluidos los servicios comunes, es de cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, y la útil de treinta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo B, número 31; derecha entrando, la vivienda tipo A, número 33; espalda, vuelo de zonas comunes, e izquierda, la vivienda tipo A, número 3.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal del Complejo Urbanístico denominado 10ª Fase, formado por un grupo de 104 viviendas y 3 locales comerciales, distribuidos en un edificio o bloque, situado en el viento Sur, de la de su parcela, que es el Subpolígono G-O-I, de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier" sita en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier.

Inscripción: al libro 459 de San Javier, al folio 32, finca número 36.938, inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en 4.669.505 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8728

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por sustitución.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 797/88 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Felipe García Guillermo y doña Rosa Vera Hernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de quince días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de octubre próximo a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de noviembre próximo

a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8 y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

Bienes objeto de subasta

Terreno radicante en el paraje del Camino Real, diputación de El Albujón, del término municipal de Cartagena, provincia de Murcia, de superficie quince áreas, cuarenta y una centiáreas, conteniendo una edificación destinada a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 117,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 1.202, libro 310, Sección 3ª, folio 240, finca número 23.274.

Dado en Murcia a diez de julio de de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8751

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de María José Sánchez Jiménez y José Fenoll Pereñíguez, contra legal representante de Cepim, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios, proceso número 197/90, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de octubre de 1991 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cepim, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndoles que el resto de las notificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria, Pilar García Martínez.

Número 8807

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 622/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante don Ricardo Carles Ortuño, y como denunciado, el Policía Local número 300, sobre coacciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables al Policía Local número 300, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Ricardo Carles Ortuño, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 8760

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 936/91, entre partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social número Uno de esta ciudad y su Región, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Ruiz Jiménez, y de otra, y como demandado, Hierros de Murcia, S.A., en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Ruiz Jiménez, frente a la empresa Hierros de Murcia, S.A., debo declarar nulo el despido de dicho trabajador, condenando a la empresa a su inmediata readmisión en las mismas condiciones y al abono de los salarios de trámite, según los declarados probados desde el 17-5-91.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, c/nº 309200065-0936-91; asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la aludida entidad bancaria, c/nº 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referenciado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hierros de Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 8748

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ALMANSA

(Albacete)

Cédula de notificación

Doña Concepción Manrique González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almansa (Albacete).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 25/89, por falta de daños en accidente de tráfico, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia nº 117

En Almansa a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Don César González Hernández, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 25/89, sobre daños, en virtud de denuncia efectuada por doña Celia de la Torre Jurado, Letrado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Simón Bleda, con todos los pronunciamientos favorables y con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados y declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, una vez hecha la notificación de la misma, recurso que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. César González Hernández. Firmado. Concepción Manrique González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al absuelto José Luis Simón Bleda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, C/. La Cañada de la Leña, s/n., y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almansa a diez de julio de de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 8758

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de ju-

risdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 954/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Enrique García Sánchez y Encarnación Beltrán Sánchez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 31 de agosto a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oídos en comparecencia, sobre el acogimiento de sus hijos Enrique y Ángel García Beltrán, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Enrique García Sánchez y doña Encarnación Beltrán Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 8749

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas por una presunta falta de utilización de vehículo de motor, bajo el número 143/91, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, Frank Rosemburg, y denunciados: Thomas Johann Back y don Stefan Gerrit Kaiser.

Fallo

Debo absolver y absuelvo de la falta que se les imputa a don Thomas Johann Back y don Stefan Gerrit Kaiser, declarando las costas de oficio si las hubiere.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, a formalizar en este Juzgado en el término de 24 horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga y surta plenos efectos y sea notificada la anterior sentencia, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretario.

Número 8745

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 712/89-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Guipuzcoano, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Majesa, S.L., Juan José Espín López, Dolores Bernabé Montoya y María José García Balibrea, en reclamación de 1.845.212 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para costas e intereses, se ha dictado sentencia de remate de fecha diez de mayo del actual, y estando en paradero desconocido el demandado don Juan José Espín López, y conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la L.E.C., la que literalmente dice así:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, doña Elena Molina Laborda, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 712/89-A., promovidos por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado Manuel Lobatón Espejo, contra María José García Balibrea, Dolores Bernabé Montoya, Juan José Espín López y Majesa, S.L., Avda. Gutiérrez Mellado, 11, Nuestra Sra. Cabeza, 4, Marqués de los Vélez, 5, y Vereda de la Cruz, s/n., declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores María José García Balibrea, Dolores Bernabé Montoya, Juan José Espín López y Majesa, S.L., y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de 1.845.212 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser que por la parte actora se inste en tiempo y forma la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Elena Molina Laborda.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado rebelde en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el término de cinco días a partir de su última notificación, del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, libro y sello la presente en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8761

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al proceso 16/90, ejecución 59/90, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, don Juan-José Verdaguer Martínez, la ejecución presentada el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, dicto la siguiente resolución:

I. Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes: de una, y como demandante, Enrique Manzano García, y de otra, y como demandado, Camur, S.A., se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Dicha resolución judicial es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada, no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena, ascendente a la suma de 307.064 pesetas de principal, más la de 35.000 pesetas presupuestadas para costas y demás gastos.

II. Fundamentos jurídicos...

III. Dispongo...

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Camur, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en Estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8755

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 898/91, entre partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social número Uno de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Miguel Ángel Fernández Jiménez, y de otra, y como demandado, Limpiezas Princesa, S.A., en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Fernández Jiménez, frente a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., debo declarar nulo el despido del actor y extinguida con fecha 16-6-91 la relación laboral, condenando a la empresa al pago de los salarios de trámite desde la fecha del despido, 6-5-91, hasta aquella en que se declare extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, c/nº 309200065-0898-91, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la aludida entidad bancaria, c/nº 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referenciado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 8837

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Doña Josefa del Carmen Cascales Miralles, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 312/88 a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra don Francisco García Espinosa y doña Josefa Jimeno Ruiz, en los cuales se ha celebrado tercera subasta y el Procurador Sr. Fernández Herrera ha solicitado la adjudicación de los bienes objeto de subasta por la cantidad de 50.000 pesetas y con facultad de ceder a terceros; y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la suspensión de la aprobación del remate y se hace saber a los deudores el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes pague al acreedor o presente persona que mejore la postura y caso de que transcurrido los nueve días sin que lo haya verificado, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido la presente que firmo en Mula, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Secretaria.

Número 8836

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que en la providencia dictada en los presentes autos número 0455/90 que se siguen a instancias del Barclays Bank, Sociedad Anónima Española, representado por el Procurador Francisco Botia Llamas, contra Alicia Murcia Avilés, Jesús Martínez Salazar y Estampaciones de Murcia, S. A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de octubre de 1991, a las 12´45 en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13 de noviembre de 1991, a las 12´45. Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1991, a las 12´45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª– Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª– En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª– Que las cargas y gravámenes anteriores o referentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª– Que el rematante, aceptara los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª– Que no se ha suplido la falta de títulos.

7.ª– Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana: Vivienda piso 2.° izquierda, Avenida Intendente Jorge Palacios en Murcia en planta 3.ª, de las superiores de la izquierda, tipo B, de 148,57 metros cuadrados, valorada en 11.853.600 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, sección 2.ª, libro 76, folio 97, finca 1.502-M, anotación C.

2) Urbana: Nave industrial y comercial en una sola planta en término de Murcia, partido de Aljucer, de 1.157 m.², valorada en 37.602.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 9.ª, libro 83, folio 76, finca 5.397-N, anotación Ch.

3) Urbana: Nave industrial y comercial en una sola planta con pequeña entreplanta dedicada a oficina, en Murcia, partido de Aljucer, valorada en 32.598.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, sección 9.ª, libro 139, folio 37, finca 5.396-N, anotación Ch.

4) Dos veintiunavas partes indivisas de la finca rústica en término de Murcia, partida de Gea y Truyols, de una hectárea, un área y treinta y siete centiáreas, valorada en 111.800 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, libro 99 de la sección 6.ª, folio 139, anotación C, finca 7.880.

5) Rústica: un trozo de tierra, riego situado en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, sitio conocido por los Agustines que tiene de cabida una hectárea, veinte áreas y noventa y tres centiáreas, valorada en 1.406.300 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, libro 137 de la sección 6.ª, folio 82, anotación C, finca 10.190.

6) Urbana: apartamento 1.ª planta tipo G, en Cartagena, La Manga del Mar Menor, Conjunto Residencial Club Náutico, de 109,97 metros cuadrados, valorada en 10.997.000 pesetas. Inscrita en el Registro de Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 748, libro 343, folio 99, finca 23.727, anotación C.

7) Aparcamiento señalado con el número 52 planta de sótano en Cartagena, La Manga del Mar Menor, Club Náutico, de 12,50 metros cuadrados, valorada en 1.500.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 624, libro 266, finca 23.442, anotación C.

8) Aparcamiento señalado con el número 48, planta de sótano en Cartagena, La Manga del Mar Menor, de 12,50 metros cuadrados, valorada en 1.500.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 624, libro 266, folio 119 vuelto, finca 23.438, anotación B.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 97.568.700 pesetas.

Dado en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.–El Secretario.

Número 8835

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia)

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso con el número 772/90, a instancias del Procurador Sr. Fernández Herrera en nombre y representación de don Francisco Sandoval Carcelén de su matrimonio con doña María Méndez Navarro.

Por resolución de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno se ha acordado notificar la sentencia dictada, a la esposa doña María Méndez Navarro declarada en rebeldía y de paradero desconocido y cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de don Francisco Sandoval Carcelén, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por éste y doña María Méndez Navarro. Los efectos de este divorcio son los siguientes que figuran en el fundamento jurídico de esta sentencia:

Procede acordar los efectos que han de regir una vez firme la disolución por Divorcio del matrimonio.

A) Los hijos menores habidos en el matrimonio, Josefa y Antonia, seguirán bajo la guarda y custodia de su padre, Francisco Sandoval Carcelén.

B) El esposo podrá libremente fijar su domicilio que compartirá con sus hijas.

C) Procede la disolución de la sociedad legal de gananciales, que al no existir bienes comunes, no cabe practicar su liquidación.

Una vez firme esta sentencia se oficiará a los Registros Civiles de Alguazas, en la sección II, tomo 18, página 190 y al de Torres de Cotillas, sección I, tomo 57, página 009 y en la misma sección tomo 59, página 327, donde consta inscrito el matrimonio y nacimientos de las hijas respectivamente, para que se proceda a la anotación correspondiente.

Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde la notificación mediante la interposición de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Molina de Segura a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Juez, Francisca Arce Gómez.–El Secretario.

Número 8861

TRIBUNAL SUPREMO
Sala Tercera
MADRID
Edicto - Cédula de Emplazamiento

En el Recurso de apelación seguido ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con el número 2.326/88 interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en nombre de la Administración General, contra sentencia de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, en el recurso número 354/87, sobre sanción por realización de obras en terreno de dominio público sin autorización, aparece dictada la resolución que, en su parte precisa, dice así:

"Oída la ponencia y teniendo en cuenta la providencia de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, por la cual se ordena, de acuerdo con el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, el emplazamiento de todas las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1, b) puedan tener interés en el procedimiento, y apareciendo en el expediente sancionador iniciado en veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos y seguido contra la entidad Yeka, S. A., por el cerramiento –muro y puerta– de un chalet efectuado en zona marítimo-terrestre, el cual fue transmitido por dicha entidad, en escritura de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos al Sr. don M. Ahmed Salim Al-Muhanna, con domicilio en la citada finca sita en San Javier, en la llamada Hacienda de La Manga del Mar Menor, sin que el mismo aparezca emplazado en la instancia, por lo que con suspensión del señalamiento para votación y fallo fijado para el día catorce del presente mes y año, procédase al emplazamiento del referido titular para que comparezca en legal forma ante este Tribunal, en el plazo de diez días. Madrid, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos".

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, a los fines y plazo acordados a don M. Ahmed Salim Al-Muhanna, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8862

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

EDICTO

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Roque (Cádiz), doy fe que en el juicio de faltas número 129/89 seguido en este Juzgado por hurto de un ciclomotor, consta el siguiente fallo:

Fallo: Condeno a don José Pardo Rojo, a la pena de 5 días de arresto menor. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido el cual podrá interponerse en el acto de la notificación o al día siguiente de la última de las mismas mediante comparecencia en la Secretaría del Juzgado o mediante escrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Pardo Rojo, quien se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en San Roque, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Número 8863

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada-Juez de lo Social de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de accidente laboral, bajo el número 825/90, Rec. 254/90, a instancias de doña Rosario Esparza Molina, contra Mutua Murciana, Mutua Layetana, I.N.S.S. y T.T.S.S. y Transbofer, S. A. en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia Magistrado-Juez Ilma. Sra. Montalvá Sempere. En Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles. Librándose edicto para notificación el demandado en ignorado paradero.

Lo manda y firma S. S.ª.–Doy fe."

Y para que sirva de notificación de forma a Transbofer, S. A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Magistrada-Juez, María Ángeles Montalvá Sempere.–La Secretaria.

Número 8880

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 418/91 instados por María Dolores Azorín Roman contra Juan M. Cuesta Morcillo y Confecciones Yecla, S. A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de septiembre de 1991 y hora de 10,30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad n.º 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan M. Cuesta Morcillo y Confecciones Yecla que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Secretaria (en sustitución), Victoria Juárez Arcas.

Número 8873

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado con el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos, sustituto, de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 72/91 a instancia de don Manuel Ruiz Carmona, representado por el procurador don Luis López Sánchez y asistido del Letrado don Ángel Luis Peñalver Ruiz contra doña Desamparados Segarra Bellver, mayor de edad, con domicilio último en Cehegín, Cuesta de las Maravillas, s/n, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha mandado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda, con la prevención de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la referida demandada, expido el presente que firmo y sello con el de esta Secretaría en Caravaca de la Cruz a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8875

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia número Tres de los de Molina de Segura (Murcia)

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 123/91, instado por el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra don Francisco Martínez Pérez y doña Josefa Rivera Fernández, sobre reclamación de 262.258 pesetas, cuyo procedimiento se ha admitido a trámite habiéndose acordado emplazar a los referidos demandados, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se personen en los autos y contesten por escrito la demanda, con firma de Letrado, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada ésta, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlos ni oírlos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados don Francisco Martínez Pérez y doña Josefa Rivera Fernández, expido el presente en Molina de Segura, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.–El Secretario.

Número 8882

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado al número 335/91 instado por don José Antonio Nicolás Hernández contra Construcciones y Edificaciones Rosique, S. L. en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social, Titular de la número Uno de Murcia y su Provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Antonio Nicolás Hernández y de otra y como demandado Construcciones y Edificaciones Rosique, S. L. en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Nicolás Hernández contra la empresa Construcciones y Edificaciones Rosique, S. L., debo declarar nulo el despido de aquél, condenando a la empresa a la inmediata

readmisión aquél en las mismas condiciones que tenía, con abono de los salarios de trámite, según los declarados probados, desde el 20 de febrero de 1991.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes de su publicación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Advirtiendo a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de anuncio del recurso e impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Construcciones y Edificaciones Rosique, S. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su archivo en el correspondiente proceso haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Número 8881

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado al número 1.031/91 instado por don Fernando Más Miñano contra Sanymaz, S. A. L. en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social, Titular de la número Uno de Murcia y su Provincia, procedo dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Fernando Más Miñano y de otra como demandada Sanimaz, S. A. L. en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Más Miñano, contra Sanimaz, S. A. L., debo declarar nulo el despido de don Fernando Más Miñano, y declarar extinguida con esta fecha la relación laboral condenando a la empresa al pago de la indemnización de 714.478 pesetas y salario de trámite según los declarados probados desde la fecha de 27 de mayo de 1991 hasta la presente resolución en cuanto establecido en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá de ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número 309200065-1031-91, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Sanimaz, S. A. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su archivo en el correspondiente proceso haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Número 8887

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.712-90 entre partes que luego se dirán, ha sido citada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante Empresa Jet Services España, S. A., y de otra y como demandado don Antonio Parra López y otros, en acción sobre alta y baja en Censo.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Empresa "Jet Services España, S. A." frente a don Antonio Parra López, don Francisco Giner Ponce, don José Ramón Delgado Medrano y don Luis Alejandro Ruiz Martínez y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo declarar la inexistencia de relación laboral entre los trabajadores mencionados y la empresa actora acordando dejar sin efecto el Alta y Baja de Oficio acordada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos del recurso un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, del Tribunal referenciado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Giner Ponce, que últimamente tuvo su domicilio en esta Región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndolo saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado, Ramón Álvarez Laita.–La Secretaria, Victoria Juarez Arcas.

Número 8888

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Anuncio Oficial

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 131/91, por despido seguidos a instancias de doña Ángeles López Gallego, contra la empresa Comercial Quesera Murciana, S. A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno, y, en nombre del Rey, la Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, ha dictado la presente sentencia en proceso seguido entre partes, de la una y como demandante doña Ángeles López Gallego, acompañada del Graduado Social don José Antonio Tomás García, y de otra y como demandado la empresa Comercial Quesera Murciana, S. A., que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Ángeles López Gallego frente a la empresa Comercial Quesera Murciana, S. A. y declaro la nulidad del despido aquel acordado por la misma, a la que, en consecuencia, condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por el Juzgado de lo Social en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de Cuenta Corriente 3094-000-0065-0131-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada la empresa Comercial Quesera Murciana, S. A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndole constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.–El Secretario.

Número 8889

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña María Dolores Villa Marín y 12 más contra Romoda, S. A., Fogasa y Confecciones Cem, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día once de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Romoda, S. A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en proceso número 778/91, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8890

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Soledad Orenes Alcaraz y otros contra Virmur, S. A., Esgadin S. A. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciocho de septiembre y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Virmur, S. A. y Esgadín, S. A. que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en proceso número 933 al 936/91, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8891

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del Juicio de Faltas número 818/89 sobre escándalo público se cita a Miguel Romero Anula y María Jesús García Ruiz actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 29 de octubre y hora 10,40, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer lo parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Romero Anula y María Jesús García Ruiz, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, expido y firmo la presente en Cartagena, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8886

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez de lo social número Uno de los de Murcia y su Región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 902 al 904/91, entre partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente sentencia, en la ciudad de Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno:

Yo, Ilmo. Sr. Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social, número Uno de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante Doña Josefa Nicolás Tortosa y otros, y de otra y como demandado Empresa,S.A. y otro, en acción sobre despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las actoras que se dirá contra la Empresa Aplic, S.A.; debo declarar y declaro improcedente el despido de las trabajadoras condenando a la empresa a su opción, o a la inmediata readmisión de éstas o al pago de las indemnizaciones que se dirá, así como en todo caso al abono de los salarios de trámite, según los declarados probados desde el uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, las indemnizaciones son; A Doña Josefa Nicolás Tortosa 1.362.440 pesetas. A Doña María Dolores Cano López 1.083.515 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de condena en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en esta ciudad en Avenida de la Libertad, c/ nº 309200065-902 al 904-91; así mismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la aludida cuenta bancaria nº 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso un domicilio en la Sede de la Sala del Tribunal referenciado a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la citada Aplic,S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

Murcia, 16 de julio de 1991.–El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.–La Secretaria.

Número 8906

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 272/91, a instancias de don Benito y don Roque Muñoz López Atalaya, para la reanudación del trato sucesivo de una tercera parte indivisa de la siguiente finca: "Rústica.– Trozo de tierra de huerta, con diez y ocho minutos y medio del agua de la fuente principal, en el paraje del Camino del Almansa, de cabida trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda Saliente, Pedro Marco; Mediodía, Pedro Carpena; Poniente, José Yago, y Norte, Camino de Almansa. Inscrita al folio 173, tomo 1.112, finca 7.809.

Por providencia de esta fecha, tengo acordado citar por edictos a los herederos del titular registral don Pascual Ortuño Ibáñez, así como a otras persona ignoradas a quien pudiera perjudicar la reanudación del trato solicitada, para que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Juez, Susana Martínez González.–El Oficial en funciones de Secretario.

Número 8903

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Ortiz Motellón y don Jesús Tudela Sánchez, contra Traccesan, S:A:, don Martín Ortiz Martínez, doña María Carmen López Molina, doña Fuensanta Tudela Sánchez, don Francisco Javier, doña Inmaculada y doña María Carmen Martínez; en reclamación de la cantidad de 12.277.526 pesetas; en los cuales se ha dictado proveído en el día de la fecha por la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados, señalándose para la primera subasta el día dieciocho de septiembre a las doce horas de su mañana; para la segunda, con rebaja del 25%, el día veintidós de octubre a las doce horas, y para el caso de tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de noviembre a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.– Servirá de tipo para la primera subasta el que se dirá a continuación de cada uno de los inmuebles objeto de la

misma; en caso de segunda subasta, con rebaja del 25% del valor, y en caso de tercera sin sujeción a tipo.

2.– No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

3.– Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del valor, sin lo cual no serán admitidos.

4.– Desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al mismo, el importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.– Piso señalado con la letra A, 6.ª planta alta del edificio sito en Molina de Segura, Avenida de Madrid. Superficie útil de 89 metros y 87 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 836, libro 232, folio 50, finca 28.999, inscripción 1.ª. Valorado en cuatro millones de pesetas.

2.— Local destinado a plaza de garaje, en planta sótano del edificio, con acceso independiente por las dos entradas del edificio. Linda, entrando al edificio por la calle Manolete, frente dicha calle y hueco de ascensor por la entrada 2; por la derecha finca de Pedro Sánchez y José María Torrano Pérez e izquierda huecos de escalera y ascensores y aljibes, y Edificio Madrid, fondo Avenida de Madrid y hueco de ascensor de la entrada. Inscrito en el tomo 836, libro 232 de Molina de Segura, folio 2, finca 288.951, inscripción 1.ª. Valor de una plaza de garaje doscientas mil pesetas.

3.– Otra plaza de garaje situada en el mismo edificio, inscrita en el tomo 836, libro 232, folio 2, finca 28.951. Inscripción 1.ª. Valorada en doscientas mil pesetas.

4.– Una nave industrial de 41 metros de larga por 24 metros de ancha y cinco metros, cincuenta centímetros de altura, ocupando una superficie de 984 m², construida con estructura metálica electrosoldada. Sita en Molina de Segura, Polígono La Serreta, con oficinas y trozo de terreno. Inscrita al tomo 941, libro 281, folio 203, finca 32.941, inscripción 2.ª. Valorada en veinticuatro millones de pesetas.

5.– Una casa en Molina de Segura, Urbanización Los Vientos, de planta baja; inscrita en el tomo 899 general y 254 de Molina de Segura, folio 23, finca 31.570, inscripción 3.ª. Valorada en tres millones de pesetas.

6.– Un trozo de terreno o parcela con una extensión de 1.320 m² en Urbanización Los Conejos de Molina, dentro de cuyo perímetro existe una casa. Inscrita en el tomo 925 general y 272 de Molina de Segura, folio 83, finca 33.506, inscripción 1.ª.

Valorada en diez millones de pesetas.

7.– Un trozo de tierra blanca secano, en Molina de Segura, folio 36, finca 34.950, inscripción 1.ª. Valorada en ochocientas mil pesetas.

Dado en Mula a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.–La Secretaria.

Número 8902

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don Marcos de Alba y Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo bajo el número 96/91, (letras), a instancia de Ecofinance España S.A., representada por el Procurador don Francisco Fernández Turegano Jiménez, contra la mercantil Vallesalinas, S.A., con último domicilio conocido en Totana, finca El Campix y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas para costas, gastos e intereses.

Por auto de fecha 28 de mayo de 1991, se ha despachado la ejecución contra bienes propiedad del demandado en reclamación de las cantidades antes dichas; y en el que el día 31-7-91, se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados sin necesidad de previo requerimiento de pago. Por la presente se le cita de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y si le conviniere se oponga a la ejecución.

Totana, a 30 de julio de 1991.–El Juez de Primera Instancia, Marcos de Alba y Vega.–El Secretario.

Número 8900

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 117/90 a instancia de Fralib, representada por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra Agroexportadora Preto, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.–En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa.–Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 117/90, a instancia de Fralib, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa y asistida del Letrado don José Antonio Crego, contra Agroexportadora Preto, S.A., sobre reclamación de 2.780.212 pesetas.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de la entidad francesa de alimentación y de bebidas, Fralib, contra Agroexportadora Preto, S.A., sobre reclamación de la cantidad de dos millones setecientas ochenta mil doscientas doce pesetas, con cincuenta céntimos, valor en cambio de ciento cuarenta y seis mil doscientos francos franceses, debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que pague a la primera la mencionada cantidad, representada en francos franceses más los intereses legales desde la interpelación judicial, cuya conversión en pesetas se efectuará en ejecución de sentencia, de acuerdo con las bases establecidas en el tercer fundamento jurídico, y con expresa imposición de las costas procesales a la demandada. Esta resolución se notificará en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su publicación en el "Boletín Oficial de

la Región de Murcia", y para que sirva de notificación al demandado Agroexportadora Preto, S.A., expido el presente en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 8897

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.–En la ciudad de Alicante, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.–Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 695/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra Juan Carlos Montiel García, Antonio Eladio Montiel García, Juan Montiel Ríos y Pilar García Camacho, todos ellos con domicilio en Cieza (Murcia), C/. Reyes Católicos, 17, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.116.111 pesetas de principal...

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Juan Carlos Montiel García, Antonio Eladio Montiel García, Juan Montiel Ríos y Pilar García Camacho, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.116.111 pesetas de principal reclamadas más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a los deudores las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en Alicante a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8914

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Cédula de notificación

En los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado bajo el número 51/91, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.–Yecla a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos los presentes autos de juicio incidental de tercería de dominio seguidos ante este Juzgado con el número 51/1991, por la Sra. Juez de Primera Instancia de Yecla, doña Susana Martínez González, a instancia del Sr. Azorín García, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Eloisa Mateos Muñoz contra José Tomás Pérez, representado por el la Procuradora Sra. Martínez Polo y Piensos Hens, S.A., Big Dutchman Ibérica, S.A., Isidoro Fernández Palao y José Terol Abad, declarados estos últimos en rebeldía...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de doña Eloisa Mateos Muñoz contra Piensos Hens, S.A., José Tomás Pérez, Big Dutchman Ibérica, S.A., Isidoro Fernández Palao y José Terol Abad, debo declarar y declaro que la casa situada en la calle Barrio Iglesias número 4 de Jumilla es propiedad de la demandante y debo ordenar y ordeno se alcen los embargos sobre ella pendientes, procedentes de los juicios ejecutivos números 216/83, 232/83 y 63/86. No se hace especial pronunciamiento en costas. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Piensos Hens S.A., extiendo el presente que firmo en Yecla a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario en funciones.

Número 8929

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en resolución dictada el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 172/91, instados por el Procurador Sr. Navarro López en nombre y representación de doña Inés Marín Sánchez, que actúa en su propio interés y en el de sus hermanos don Marcos, doña Bernardina, doña Victoria y doña Ramona Marín Sánchez, y asimismo en interés de los herederos de su difunto hermano don Juan, como copropietarios de los bienes objeto del procedimiento mencionado, contra don Antonio, don José, don Juan, don José, don Juan, doña Inés, doña Josefa, doña Ignacia, don Francisco, don Ignacio, don Juan, doña Antonia y don Francisco Marín Martínez, y contra los desconocidos herederos de don Antonio Marín Llana, se emplaza a los demandados don José y don Juan Marín Martínez, así como a los desconocidos herederos de don Antonio Marín Llana, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en autos, lo que una vez verificado se les entregará las oportunas copias del escrito de demanda y documentos acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso, con los demás que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados cuyos domicilios y paraderos se desconoce, a los fines y término que vienen acordados, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 8935

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Luisa Martínez Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 6/90, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Lorca, siendo implicados Marisa Negro y Juan Antonio Romero Cano, sobre daños tráfico, en cuyo juicio he señalado para que tenga lugar su celebración el día diecinueve de septiembre del presente y hora de las once y diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, número Cinco de esta ciudad.

En su virtud, si cita, llama y emplaza a Marisa Negro, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para

que con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca al acto público de juicio de faltas el día indicado diecinueve de septiembre del presente y hora de las once y diez de su mañana, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Secretaria, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 8934

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 2/90, en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta ciudad, sobre lesiones y daños en tráfico en cuyo juicio he señalado para que tenga lugar su celebración el día diecinueve de septiembre del presente y hora de las diez cincuenta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Corregidor, número 5 de esta ciudad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Gianguido Spinelli, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, para que con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca al acto público de juicio de faltas el día indicado diecinueve de septiembre del presente y hora de las diez cincuenta, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–La Secretaria, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 8925

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo bajo el número 405/87 a instancias del Banco Exterior de España S.A., contra otros y Pedro Gilabert Moreno y María Agustina Roches Fernández; se ha dictado sentencia con fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Pedro Gilabert Moreno, doña María Agustina Reches Fernández, don Pedro Gilabert Sánchez, doña Ana María Moreno Sánchez y don Juan Reches Mañas y esposa, si resultare casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España S.A., de la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil doscientas noventa pesetas, importe del capital, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además a los demandados a las costas del juicio.–Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido antes mencionados, del fallo de la sentencia dictada en autos, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.–El Secretario.

Número 8924

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 0325/88, seguidos a instancia de P.S.A. Credis España S.A., entidad de financiación contra Gloria Rosario López Navarro y José Manzano Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se hallan en paradero desconocido, que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes a don José Alemán Alegría, requiriéndoles a fin de que en el término del segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con lo propuesto por la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.–El Secretario.

Número 8923

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 423/90 se tramitan autos de ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo contra don Joaquín Martínez Gomariz y doña Francisca Ortega Cascales, sobre reclamación de 1.631.242 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.– Para el acto de remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de noviembre de 1991; en segunda subasta el día 28 de diciembre de 1991, y en tercera subasta el día 22 de enero de 1991, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,00 horas.

2.– Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya. Infante C./ 3097700001770423/90 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.– No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.– El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.– Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga a ellas, sin que se destine a su extinción el precio que obtenga en el remate.

6.– El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1º.– Un trozo de tierra secano en blanco, en el término de Lorquí, Paraje de la Anchoa, con una superficie de 1 hectárea, 33 áreas, 46 centiáreas, 12 dm², valorada en 200.000 pesetas.

2.º– Una finca de tierra blanca riego con las aguas elevadas por el motor de San Onofre, en el término municipal de Alguazas, partido del Saladar, con una cabida de tres tahullas, equivalentes a 33 áreas, 54 centiáreas, valorada en 1.200.000 pesetas.

3.º– Una casa-habitación, en el término municipal de Alguazas, barrio de las Pullas, Crta. Alcantarilla-Archena, sin número de policía, con unos 118 metros y 82 decímetros cuadrados, valorada en 1.350.000 pesetas.

4.º– Una tierra secano a cereales en el término municipal de Lorquí, partido de la Anchoa, con una cabida de 1 área, 30 centiáreas, valorada en 40.000 pesetas.

5.º– Una tierra secano, en término de Archena,,partido Cabezo del Mojón, que tiene de cabida 50 áreas y 29 centiáreas, valorada en 250.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula.

En Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.–El Secretario.

Número 8963

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial con el número 108/90 a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de don Julián Gambín Vicente contra doña Carmen Moya Sánchez.

Por resolución de fecha veinticuatro de junio del presente se ha acordado notificar la sentencia dictada, a la demandada doña Carmen Moya Sánchez, declarada en rebeldía y de paradero desconocido y cuyo fallo es del siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de don Julián Gambín Vicente, debo decretar y decreto la separación matrimonial indefinida del matrimonio formado por doña Carmen Moya Sánchez y don Julián Gambín Vicente, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales, una vez adquiera firmeza esta sentencia.

No procede la condena de costas.

Esta sentencia podrá ser recurrida en segunda instancia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, mediante la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Esta sentencia se inscribirá en el Registro Civil de esta localidad, en la sección segunda, tomo 43, página 337, donde consta el matrimonio de ambas partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Molina de Segura a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.–La Magistrado-Juez, Francisca Arce Gómez.–El Secretario.

Número 8982

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 486/90, sobre hurto a denuncia de Policía Local contra Juan Carlos Baeza Galindo, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre y hora 10,20 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Baeza Galindo, expido y firmo el presente en Cartagena a 1 de agosto de 1991.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 9006

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 159/90, promovido a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de la mercantil "Azulejos Fabian S.L.", contra la mercantil "Coprosell S.L.", en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los bienes que a continuación se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1 de esta ciudad, y hora de las 12,30, del día veintinueve del próximo mes de octubre, bajo las condiciones siguientes:

1.– Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de cuatro millones quinientas veintiuna mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.– Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.– Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 19 de noviembre, y hora de las 11,00 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de diciembre y hora de las 11,00 en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Bienes que se citan:

–Una grúa, marca Richard, número 862320/499-Comando, número 30/5770, Equipament 7078100, de 30 metros de pluma, con doce cuerpos de 2 metros. Valorada en novecientas mil pesetas.

–Una hormigonera marca Pinhor, modelo B-4, de 400 litros automática. Valorada en doscientas mil pesetas.

–Una grúa marca Potain, modelo 427, de 1972, número 35.784, Din 120, pluma de 36 metros, y 15 cuerpos de 2 metros cada uno. Valorada en ochocientas mil pesetas.

–Una grúa marca Potain, modelo 806, número de código XO14439-09, número de serie ES, de 40 de pluma, y 12 cuerpos de 2,50 metros cada uno. Valorada en trescientas mil pesetas.

–Una grúa marca Grasset, número 1.128, tipo MA/2, número 17313, de 30 metros de pluma y 15 cuerpos de 2 metros cada uno. Valorada en setecientas mil pesetas.

–Una hormigonera marca Pinhor, B-4, de 400 litros automática. Valorada en doscientas mil pesetas.

–Una grúa marca Potain, modelo 315, de 30 metros de pluma, y 30 metros de altura. Valorada en quinientas mil pesetas.

–Una hormigonera, modelo B-4, de 400 litros, marca Pinhor, automática. Valorada en doscientas mil pesetas.

–700 chapas de encofrado, de 50 x 50. Valoradas en setenta mil pesetas.

–100 chapas de encofrado, de 150 x 2,10. Valoradas en doscientas mil pesetas.

–8 chapas de encofrado, de 150 x 2,10. Valoradas en mil seiscientas pesetas.

–Tres martillos eléctricos, marca Kango. valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

–Un turismo Peugeot, modelo 504, matrícula MU-4860-K. Valorado en trescientas mil pesetas.

Se hace constar que los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, sita en diputación La Hoya, s/n, de este término municipal.–El Secretario.

Número 8994

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas número 343/90 a denuncia de Pedro Legaz Pérez, contra Bovamama Khaffane y Julio de la Torre López, aparece dictada la siguiente y literal sentencia:

En Cartagena a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 343/90, sobre lesiones en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Pedro Legaz Pérez, Bovamama Khaffane, Julio de la Torre López y Compañía de Seguros Savoia (Representada en España por Van Ameide España S.A.), compareciendo al acto del juicio los Letrados Sres. don Camilo Javier Cela Fernández por Pedro Legaz Pérez y Sr. don Juan Enrique Hernández Peláez por la Compañía Savoia (Representada en España por Vann Ameyde España S.A.), no compareciendo Bovamamma Khaffane pese a estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bovamama Khaffane como autor de una falta de imprudencia con lesiones a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Pedro Legaz Pérez en 1.183.000 pesetas por incapacidad temporal y en 2.000.000 de pesetas por las secuelas, de las que 676.000 pesetas y 810.000 pesetas respectivamente serán abonadas directamente por la Compañía Van Ameyde España S.A., en virtud de la representación que ostenta de la Compañía de Seguros Italiana Savoia, con el recargo del 20% anual desde la fecha del siniestro, respondiendo subsidiariamente por el penado Julio de la Torre López. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los demandados Bovamama Khaffane y Julio de la Torre López, y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido la presente en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

Número 9009

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 126/91 de orden del presente año, se tramita proceso de cognición, a instancias de don Gaspar Miras Pérez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Edif. Pastrana, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 130.800 pesetas.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandado emplazar, como se verifica por la presente, a don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento, al referido don Ricardo Martínez Fernández y doña Isabel Muñoz Cañabate, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región, expido el presente en Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.

Número 8995

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 320/90, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el co-

rrespondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En autos de juicio verbal de faltas número 320/90 por la supuesta de malos tratos seguidos por María Núñez Soriano, denunciado Andrés Acuña Estévez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo;

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a Andrés Acuña Estévez con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a: María Núñez Soriano y Andrés Acuña Estévez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a dos de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–La Secretaria.

Número 9008

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00423/1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, S. A., representada por el Procurador doña María del Carmen Otero García, contra don Miguel Ángel Molina Collado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.– El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

–Primera subasta: Fecha siete de octubre de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 3.320.740 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Segunda subasta: Fecha cuatro de noviembre de 1991 a las 12,30 horas. Tipo de licitación: 2.490.555 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Tercera subasta: Fecha dos de diciembre de 1991 a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

2.– Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo el cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000423/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3.– En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.– Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

5.– Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.– Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.– Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto, la subasta suspendida.

8.– Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.– Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta.

Finca: apartamento tipo D en la planta quinta sin contar la baja, del edificio Julieta II, sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena (Murcia). Consta de comedor-estar, pasos, cocina, bajo, dos dormitorios y terraza. Su superficie construida, incluidos servicios comunes es de setenta y dos metros y diecinueve decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 609, libro 256, finca número 22.368, inscripción tercera.

Madrid uno de abril de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.–El Secretario.

Número 9010

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00931/1991, a instancia de Gesfinco, S. A. contra don Juan Hernández Ruiz y doña María Josefa Fernández Martínez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.– Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día catorce de noviembre de 1991, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.040.000 pesetas.

2.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día dieciséis de enero de 1992 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.– En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.– Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.– Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.– Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.– Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.– Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.– Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.– La publicación de los presente Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta: "En término de Cehegín, partido del Campillo de los Giménez y sitio de la Rambla de Ambel una finca que comprende una suerte de tierra riego de la acequia del partido y secano que ocupa una superficie de sesenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, ocupando la parte de riego veintinueve áreas, setenta y ocho centiáreas (aproximadamente diecisiete celemines y dos varas) y el secano treinta y nueve áreas, noventa y seis centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Pero medida recientemente resulta tener una cabida de sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ocupando la parte de riego una superficie de veintidós áreas, setenta y nueve centiáreas, veintiséis decímetros cuadrados, y el resto destinado a secano. Dentro del perímetro de la parte de riego existe una casa con un pequeño descubierto, cuya casa consta de dos plantas, dividida en ocho habitaciones y el descubierto mencionado, que todo ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros de la total extensión de la finca que se está describiendo y con la que linda por sus cuatro vientos. Linda toda la finca por Norte Juan Hernández Corbalán; Sur, Manuel Hernández Corbalán; Este, la rambla y Oeste, Juan Hernández, José Marsilla y Herederos de Benita Tudela".

La hipoteca de que se trata causó la inscripción 2.ª, al tomo 1.214, libro 292 de Cehegín, folio 218, finca 23.796.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.–El Secretario.

Número 8998

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 514/90 sobre insultos y escándalo a denuncia de don Peter Cornelis Bernadis contra doña Juana Martínez Imbernón y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre y hora 10,45 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Peter Cornelis Bernadis expido y firmo el presente en Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 9011

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de el día de la fecha, dictada en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo 286/90 seguido a instancia de Promociones Sierra Minera, S. A. representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don José García Orozco y doña Margarita Vilar Morell por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de 20 días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor, sirviendo de tipo la valoración de 600.000 pesetas:

–Finca 13.0903 inscrita folio 234 v., libro 231, sección 3.ª, inscripción 4.ª.

Piso 2.º, letra P, sita en el Paseo de Joaquín Costa, en La Unión, con una superficie edificada de 101,2 m.²

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Plaza Ayuntamiento, s/n. de esta ciudad el día dieciocho de octubre a las 11,00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadores los bienes relacionados en donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de noviembre de 1991, a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 18 de diciembre de 1991 a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Juez.–El Secretario.

Número 9039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 541/84 a instancia de doña Ignacia Cortés Martínez contra don Francisco Soto Rosique, en cuyo procedimiento es acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo y hora de las 10,30, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de octubre próximo y hora de las 10,30. Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de octubre próximo de las 10,30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: dígito 17, número de expediente 541/84, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% en la segunda y la tercera sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21 - 3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, estando a lo que resulta de, las certificaciones de cargas que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

–Finca Urbana. Planta de semisótano, destinada a aparcamientos, señalados con los números 2, 3, 6, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, en el edificio señalado con el número 9 de la calle La Paz, del Barrio de Los Dolores, diputación del Plan, dentro del término Municipal de Cartagena, con una extensión proporcional de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda al Norte, con el subsuelo de la calle La Paz; al Sur, resto del solar donde se segregó; Este, subsuelo de la calle Marín; y al Oeste, subsuelo de la casa de Juan Conesa. La calle Marín se llama actualmente Dr. José González, por donde se accede a las cocheras.

Finca inscrita en el Tomo 2.065 de la 3.ª sección, folios 113 y 114 vueltos, del libro 694 y con el número 61.754, del Registro de la Propiedad de Cartagena.

Dado en Cartagena a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.

Número 8999

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 516/90 sobre supuestas injurias a denuncia de doña Encarnación Candenas González contra don Luis Muñez Candenas y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre y hora 10,50 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Luis Núñez Candenas expido y firmo el presente en Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 9000

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.230/89 sobre daños a denuncia de don Antonio Corral Guerrero contra don Francisco M. Sánchez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Au-

diencias de este Juzgado el día 6 de septiembre y hora 10,15 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Antonio Corral Guerrero expido y firmo el presente en Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 9032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 874/88, a instancia de Banco Popular Español, S. A. contra don José Luis Domene Marín, don José Domene Vela, doña Emilia Marín Sánchez y doña María Ángeles Luque Moreno y en ejecución de la sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones trescientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de octubre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes de la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciocho de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará en día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: Local comercial en Olula del Río, carretera de Olula del Río a Tahal o Avda. Almanzora, s/n., marcado con la letra C del bloque tercero, marcado con el n.° 34 de los elementos individuales del inmueble. Tiene una superficie construida de 146,86 metros cuadrados y útil de 141. Linda: derecha entrando, local letra B, caja de escalera y portal; izquierda, bloque segundo; y fondo, calle General Rada. Inscrita al tomo 968, folio 144, finca n.° 6.075. Su valor es de 12.000.000 de pesetas, correspondiéndole al Sr. Domene 1/2 indivisa, por lo que su valor es de seis millones de pesetas.

Rústica: Trance de tierra riego y arramblado, en el pago Nuevo, término de Sufli, cabida una fanega, o veinticinco áreas, dieciséis centiáreas. Linda: Norte, el río Sur, boquera del pago; Este, Antonio Marín Liria y Oeste Serafín Domene Domene. Inscrita al tomo 878, folio 201, finca n.° 1.518. Su valor es de trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.

Número 9001

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.044/88 sobre imprudencia con lesiones a denuncia de Atestado de la Policía Municipal contra don Alfonso García Gil y otros y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre y hora 11,00 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don José María Valles García expido y firmo el presente en Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 8997

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 514/90 sobre insultos y escándalo a denuncia de don Peter Cornelis Bernadis contra doña Juana Martínez Imbernón y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre y hora 10,45 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a doña Juana Martínez Imbernón expido y firmo el presente en

Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 8996

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 505/90 sobre daños a denuncia de don Luis Martínez López contra Lavantor, S. L. y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre y hora 10,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Luis Martínez López expido y firmo el presente en Cartagena a uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.–El Secretario.

Número 9035

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE VALENCIA

Ampliación de Edicto

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Valencia en funciones en el de igual clase número Uno.

Por el presente hago saber: Que como ampliación al edicto publicado en el B.O.P. número 137 de fecha 15 de junio de 1991 por el que se anunciaba la celebración de la subasta, la primera tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre a las 12 horas de la mañana, acordada en juicio ejecutivo número 711/87 seguidos a instancia del Banco de Valencia, S. A. contra don Salvador García Belmar y doña María Fernández García y habiéndose omitido en aquel el precio de la tasación a efectos de primera subasta por el presente se subsana en el sentido de que el precio por el que saldrá el bien embargado es de 4.975.000 pesetas.

Dado en Valencia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.–El Secretario.

Número 9034

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta número 0805/89, seguidos a instancia de comparecido voluntario Banco Exterior de España, S. A. y Banco Hipotecario de España, S. A. contra don Juan Asensio Piña, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para la notificación de la existencia del procedimiento en su calidad de acreedor posterior a Agrofertil, S. A., en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de 30 días comparezca en las actuaciones para ejercer su derecho en las mismas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.–El Secretario.

Número 9033

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0725/89, promovido por Banco del Comercio, S. A. contra doña Margarita Martínez de la Rubia y cónyuge (art. 144 Ley de Régimen Hipotecario), don Joaquín Pérez Alcázar y cónyuge (artículo 144 Ley de Régimen Hipotecario), doña Maravillas Alcázar Asturiano y cónyuge (artículo citado) y Zelotti, S. L., en reclamación de 900.275 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Zelotti, S. L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Secretario.

Número 9048

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos número 569/88, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonia Muñoz Lozano y Mariano Lozoya Herrero, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 8 de octubre de 1991, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.– Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.– Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.– El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.– Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalua de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta,

el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día ocho de noviembre de 1991, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de diciembre de 1991, a las 12,00 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada: Mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno edificable, en el partido de la Umbría del Cerro del Castillo y Veredilla, de Jumilla; linda: al Este, monte; Sur y Oeste, de Pedro Navarro Bas; y Norte, en línea de cincuenta metros y medio, vial de nueva apertura. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una nave de planta baja, orientada al Este, por donde tiene su entrada principal, teniendo otras entradas por el lindero Norte, que mide 20 metros de ancha por 38 metros de larga, o sean, en total 760 m.² Es la finca registral 19.590. Sirve de tipo para la 1.ª subasta la cantidad de tres millones setecientas veinte mil pesetas (3.720.000 pts.).

Dado en Alicante a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Manuel María Sánchez Álvarez.–El Secretario.

Número 9068

INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÁDIZ

Cédula de citación
Juicio de faltas n.º 2.065/88

La Sra. Juez de Distrito titular de esta ciudad, en providencia del día de hoy se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas arriba indicado el día 28 de octubre próximo y hora las 9,45 horas y en el cual aparece como denunciado don José Antonio Moya Moya, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, por lo que se ha acordado se le cite por medio de la presente con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para citar al referido denunciado don José Antonio Moya Moya, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia, en Cádiz a treinta de junio de mil novecientos noventa y uno.–La Secretaria.

Número 9120

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00574/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, contra Juan Cánovas Cayuela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.– El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

–Primera subasta: Fecha 27 de enero de 1992, a las 10,40 horas. Tipo de licitación 7.160.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Segunda subasta: Fecha 24 de febrero de 1992, a las 13,30 horas. Tipo de licitación 5.370.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Tercera subasta: Fecha 23 de marzo de 1992, a las 13,30 horas. Sin sujeción a tipo.

2.– Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n. edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590000000574/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3.– En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.– Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

5.– Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.– Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.– Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado –según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

8.– Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.– Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta: Vivienda duplex, tipo 3 que forma parte de un edificio en construcción sito en Totana, barrio de Triana, en prolongación de la calle San Antonio. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.431, libro 495, folio 145, finca número 38.073, inscripción primera.

Madrid a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.–El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.–El Secretario.